

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**Oficio 2524/61/2020**

Zapopan, Jalisco, 2 de julio de 2020

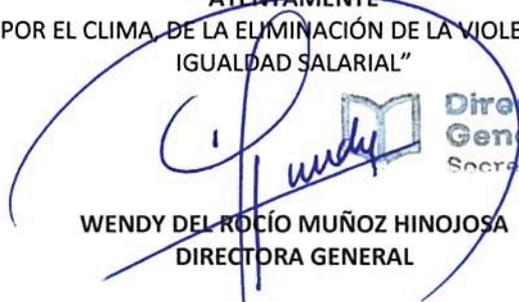
Asunto: Proceso de cambios de centro de trabajo
en Educación Básica, ciclo escolar 2020-2021**SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en el contexto del Proceso de cambios de centro de trabajo de Educación Básica, ciclo escolar 2020-2021, se informa que la actividad que comprende la elección de centros de trabajo en los que será solicitado el cambio, por parte del personal inscrito en atención a la convocatoria, deberá ser realizada a más tardar el viernes 03 de julio a las 23:59 horas, tiempo que estará habilitada la plataforma para realizar esta actividad. Lo anterior atendiendo las solicitudes realizadas en las mesas de trabajo establecidas con las comisiones de las secciones 16 y 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

Es importante mencionar que, de no realizarla, el sistema seleccionará de manera automática las plazas del personal que cuente con una o más plazas en un mismo centro de trabajo, asumiendo que la inscripción misma confirma el interés en el cambio; mientras que el personal que cuente con dos o más plazas en diferentes centros de trabajo y que no realice lo solicitado anteriormente, quedará fuera del proceso de cambios. Estos últimos fueron notificados el día de hoy vía correo electrónico institucional.

Si algún participante no tuviera interés en los centros de trabajo ofertados, el no realizar la actividad denominada "selección de preferencia ordenada de centros de trabajo de interés" que tendrá lugar del 22 al 26 de julio del 2020, tendrá como consecuencia la eliminación de su participación en el proceso de cambios de centro de trabajo, manteniendo su situación actual.

Esperando que la información sea de utilidad, aprovecho para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"**
WENDY DEL ROCÍO MUÑOZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL
**Dirección
General de Personal**
Secretaría de Educación

Este documento puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.